

Nº 2699

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

01 JUN. 2015

RECOLETA,

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 20160 de fecha 13 de Abril de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Abril de 2015; Certificado de Recepción final Nº 21 de fecha 02 de Marzo de 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario 30/317 de fecha 20 de mayo del 2015 emitido por Dirección de Obras Municipales; Resolución Sanitaria Nº 35568 de fecha 21 de Junio de 2012 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN :** EUSEBIO LILLO Nº 321, LOCAL 603  
**NOMBRE :** CONFECCIONES Y COMERCIALIZADORA SILVERADO LTDA  
**RUT. :** 76.174.038-5  
**GIRO :** TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
**ROL S.I.I. :** 571-2  
**UNIDAD VECINAL :** 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otogase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CONFECCIONES Y COMERCIALIZADORA SILVERADO LTDA, RUT: 76.174.038-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam  
29/05/2015